

PLAN PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SG-SST

Código: PLN-2-04-002 Versión: 8

Fecha Aprobación: 15/Abr/2024

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SG-SST

BOGOTA D.C., /2024

1. OBJETIVO

Gestionar los índices de seguridad, a través de la planificación adecuada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta las prioridades detectadas en la evaluación de estándares mínimos, revisión por la dirección y auditorias; dando cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Riesgos Laborales.

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

MARCO LEGAL

De acuerdo a las disposiciones normativas a continuación, se relacionan puntualmente las normas que tratan sobre el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- DECRETO 1072 DE 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", artículos:
 - Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 7. Plan de Trabajo Anual en SST. Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
 - Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 5. El plan de trabajo

anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;

- Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito. 2. La planificación debe permitir, entre otros, lo siguiente: 2.3. Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios; PARÁGRAFO 2. El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", específicamente Capítulo III llamado "Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.", artículo:
 - Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: ITEM Plan Anual de Trabajo

Criterios empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores, riesgo IV ó V Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.

MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar el plan de trabajo anual. Verificar el cumplimiento del mismo. En el caso de que se hayan presentado incumplimientos al plan, solicitar los planes de mejora respectivos.

MANUAL DEL SG-SST

El Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, describe cada uno de los elementos que hacen parte del sistema bajo el ciclo PHVA, y como este se desarrolla en los procesos de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.

3. JUSTIFICACIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a la normatividad legal vigente de Colombia sobre Riesgos Laborales, teniendo en cuenta la base legal mencionada en el numeral anterior. Por otra parte, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo está basado en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), con el fin de definir las actividades de cada una de las etapas basado en la mejora continua, incluyendo todos los aspectos para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los funcionarios, contratistas, visitantes y demás partes interesadas de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. - CIAC S.A.

Con el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la CIAC S.A. busca gestionar los peligros y riesgos para prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

Por lo anterior, en el presente documento dará a conocer las actividades a ejecutar de forma anual, mediante el documento **MATRIZ DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST**, el cual tendrá en cuenta las prioridades que se evidenciaron en la evaluación de estándares mínimos, auditorias, revisión por la dirección, priorización de peligros y riesgos teniendo en cuenta los planes y programas que componen el sistema.

4. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), aplica para todos los procesos de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.

5. RESPONSABLE

- La Alta Dirección es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mantener un ambiente laboral seguro y saludable.
- El responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá velar por el cumplimiento de lo estipulado en este documento.
- Los Directivos, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupo, serán responsables de la participación de los colaboradores, en cada una de las actividades programadas.
- Los colaboradores son responsables de cumplir y participar con las normas contenidas en el presenta plan de trabajo anual del SG-SST.

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplican las definiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", artículo 2.2.4.6.2.. las cuales se relacionan a continuación:

- · Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha
 determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- · Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- Autorreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al
 nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. 23. Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y

Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

- Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. 30. Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.
- Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

7. DESARROLLO

Recursos

Los recursos requeridos para la ejecución del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo son humanos, financieros y tecnológicos. Los recursos financieros se encuentran plasmados en el Plan Anual de Adquisiciones. Cabe mencionar que cada actividad establece los recursos necesarios para su ejecución.

• Revisión por la Dirección

La Revisión por la Dirección se llevó a cabo en el mes de marzo de 2023, donde se evaluaron los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y se pactaron unos compromisos, los cuales se relacionan a continuación:

- Promoción de la cultura del reporte y gestión de actos y condiciones inseguras donde se va a ampliar los criterios del reporte específico a de SST y se va a hacer una campaña de divulgación para que el personal tenga conocimiento del mismo y de las condiciones que debe reportar.
- Promover la cultura de cuidado de equipos, herramientas y elementos de seguridad a través de compromisos escritos de buen uso y mantenimiento de los mismos a fin de crear conciencia del cuidado de los recursos.
- Realizar mayor intervención en sedes externas a la CIAC a fin de que todo el personal que interviene en la prestación de los servicios de la CIAC, conozca el SGSST y realice sus tareas con conciencia de seguridad a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y/o enfermedades laborales.
- Fomentar en todos los niveles de la corporación el cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos a través de la divulgación y evaluación de los mismos.

De acuerdo a lo anterior, se establecerán actividades durante la vigencia 2024, tendientes a seguir cumpliendo con las actividades de mejora.

Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Evaluación Estándares Mínimos SG-SST

Durante el mes de agosto de 2021, se realizó la Evaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los Estándares Mínimos de la Resolución 0312 de 2019, donde se estableció un 99% de cumplimiento, quedando un 1% sin cumplir.

Para dar cumplimiento total a los Estándares Mínimos, se definieron las actividades a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, donde se incluyen aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los

funcionarios y contratistas de la CIAC S.A. y el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Auditoría Interna

Anualmente se contempla la realización de la auditoría Interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se verifica el cumplimiento de la normatividad legal y donde se generan oportunidades de mejora, las cuales son insumo necesario para realizar los planes de acción respectivos a fin de garantizar la mejora continua del SGSST de la CIAC S.A.

Así mismo, se realizó la evaluación de los estándares mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312 de 2019 con apoyo de la ARL, donde se obtuvo una calificación del 100% en el cumplimiento de la norma como se relaciona en el documento adjunto a continuación.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SGSST (ARL)
MATRIZ DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST.

8. FORMATOS

9. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA
3	Se actualiza a la nueva versión y codificación.	Coordinador de seguridad operacional	18/Jul/2018
4	Se actualiza el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2020.	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	19/Dic/2019
5	Se actualiza el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2021.	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	18/Nov/2020
6	 Se actualiza el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2023. Se amplia plan de trabajo anual y se agrega plan firmado por el alta Dirección. 	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	02/Ene/2023
8	 Se actualiza el Plan de Trabajo Anual y cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia del año 2024. Se actualiza compromisos, de acuerdo a la revisión por la alta dirección. Se anexa actualización del certificado de cumplimiento de estándares mínimos del SGSST (ARL) 	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	31/Ene/2024

10. CONTROL DE EMISIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: T2. Francy Catherin Peña Neuta Cargo: Técnico en higiene y seguridad industrial Fecha: 31/Ene/2024	Nombre: MY. Diana Cristina Rendon Marin Cargo: Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano Fecha: 12/Abr/2024	Nombre: MY (R) Rafael Velásquez Cargo: Jefe Oficina de Planeación, Innovación y Desarrollo Fecha: 15/Abr/2024